

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 342 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 0 8 SEP 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 269-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 618-2015-GR PUNO/GRPPAT; y

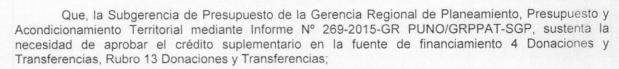
CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411; por Ley Nº 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 726-2014-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015;



Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS, mediante Resolución Jefatural Nº 167-2015/SIS ha aprobado una transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras de salud, por la cantidad de S/. 2,768.00 nuevos soles, correspondiente al mes de Agosto 2015;







15GRPPAT/341

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fáscal 2015, recursos financieros provenientes de la Transferencia del Seguro Integral de Salud - SIS, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho 00/100 (S/. 2,768.00) nuevos soles; conforme a lo consignado en los Anexos N° 01, 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL



